

## **PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU**

**Aprobado por:**

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023-2024**

**Presidente: Luis Erick Sierra Yupanqui**

**Secretario: Jaime Isauro Ramírez Falcón**

**Miembros: Luis Rafael Hoyle Ganoza**

**Ruben Darío Trujillo Mejía**

**Olinda Victoria Echeandia Heredia**

**Edwin Antonio Retamozo Flores**

**Yicela Liliana Guevara Huaman**

**Gigliola Beatrice Nassi Montoya**

**Juan Antonio Ascanio Limaylla**

**Anderson Kenedy Viguria Ruiz**

**2024**

## 1. Objetivo General

Capacitar a los servidores de la Sunedu en materia de seguridad y salud en el trabajo para que puedan prevenir peligros y riesgos a los que se ven expuestos en el desarrollo de sus funciones en sus respectivos puestos y ambientes de trabajo (presencial/teletrabajo) conforme lo requerido por la normatividad laboral vigente<sup>1</sup>.

## 2. Objetivos Específicos

- 2.1 Fortalecer la cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo independientemente del tipo de actividad (riesgo/no riesgo) que realicen los servidores de la Sunedu y de la modalidad de trabajo (presencial/teletrabajo).
- 2.2 Promover la asistencia y participación de los servidores a los eventos de capacitación programados.

## 3. Base Legal

- 3.1 Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 3.2 Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.3 Ley N° 30222 - Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.4 Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo
- 3.5 Ley N° 31246 – Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- 3.6 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias.
- 3.7 Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que modifica el Reglamento de la Ley 29783.

---

<sup>1</sup> Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo  
“(…)”  
Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo  
(…)”  
b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.  
(…)”  
Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2”.  
“(…)”  
e) Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo  
Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades (…):  
e.1 Realizar capacitaciones sobre la Covid-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse (…).  
e.2 Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la Covid-19 (…).  
e.3 Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación (…).  
e.4 Informar de los beneficios de la vacunación (…).  
e.5 Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
(…)”

- 3.8 Decreto Supremo N° 016-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley 29783.
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- 3.10 Decreto Supremo N°02-2023-TR, Reglamento de la Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2”.
- 3.12 Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.

#### 4. Cronograma

MÓDULO/ACTIVIDAD	Año 2024			
	Mar.	Jun.	Set.	Dic.
Módulo 1 - Enfermedades infecciosas transmisibles en el entorno laboral y medidas de control de riesgos en salud ocupacional	<b>X</b>			
Módulo 2 - Enfermedades crónicas no transmisibles en el entorno laboral y estilos de vida saludables		<b>X</b>		
Módulo 3 - Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control en el Trabajo de Oficina (presencial/teletrabajo)			<b>X</b>	
Módulo 4 - Primeros Auxilios				<b>X</b>

#### 4.1 Acciones a desarrollar

Las acciones del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo son dirigidas por la Oficina de Recursos Humanos y vigiladas por el CSST, se desarrollan de forma virtual/presencial, dentro de la jornada laboral, son de asistencia obligatoria<sup>2</sup> y tienen una duración promedio de una hora; permiten que los servidores desarrollen una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la identificación de peligros y riesgos en sus puestos y ambientes de trabajo (presencial/teletrabajo) a fin de prevenir ocurran accidentes y/o

<sup>2</sup> Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo  
“(…)”

Artículo 79. Obligaciones del trabajador

(…)”

f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.

(…)”

enfermedades ocupacionales, así como estar sensibilizados en medidas de prevención de contagio de enfermedades transmisibles. Se considera los siguientes módulos y sus contenidos:

- 4.1.1 Módulo 1: Enfermedades infecciosas transmisibles en el entorno laboral y medidas de control de riesgos en salud ocupacional
- Enfermedades transmisibles (virales/bacterianas/parasitarias).
  - Mecanismos de contagio y propagación de enfermedades transmisibles.
  - Signos y síntomas frecuentes
  - Medidas preventivas y de control de riesgos en salud ocupacional.
- 4.1.2 Módulo 2: Enfermedades crónicas no transmisibles en el entorno laboral y estilos de vida saludables
- Hipertensión Arterial, Dislipidemias, Diabetes Mellitus.
  - Sedentarismo y Obesidad.
  - Neoplasias.
  - Cultura de prevención y Autocuidado de la salud.
- 4.1.3 Módulo 3: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control en el Trabajo de Oficina (presencial/ teletrabajo)
- Identificando los peligros y valorando los riesgos en el trabajo presencial/ teletrabajo.
  - Riesgos psicosociales y ergonómicos en el trabajo presencial/ teletrabajo.
  - Salud mental en el entorno laboral.
  - Medidas de control de riesgos en salud ocupacional.
- 4.1.4 Módulo 4: Primero auxilios
- Urgencias y emergencias
  - Reanimación cardiopulmonar - RCP.
  - Heridas y hemorragias
  - Quemaduras
  - Asfixia

**4.2 Capacitaciones especializadas dirigidas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Tema	Año 2024	
	Junio	Octubre
Tema 1 - Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
Tema 2 - Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales		X

**4.3 Recursos a utilizar**

- 4.2.1 Recursos humanos
- Personal de la Oficina de Recursos Humanos: Especialista Administrativo -

Médico Laboral, Licenciada en Enfermería.

- Personal invitado: Especialistas invitados.

#### 4.2.2 Recursos informáticos

- Correo electrónico.
- Plataforma Teams.

### 5. Indicadores

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	RESPONSABLE
Fortalecer la cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ejecución de eventos de capacitación virtual/presencial en seguridad y salud en el trabajo	4	Número de capacitaciones dictadas	Oficina de Recursos Humanos
Promover la asistencia y participación de los servidores a los eventos de capacitación programados	Comunicación previa a los jefes y directores de los órganos y unidades orgánicas de la Sunedu a fin de facilitar la participación del personal a su cargo	4	N° de documentos emitidos (Memorando Múltiple)	Oficina de Recursos Humanos

### 6. Evaluación

La evaluación del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 está a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 7. Presupuesto requerido

El desarrollo del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 no demanda recursos económicos a la entidad para la contratación de capacitadores o facilitadores y está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.